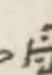




De Oribuela, con licencia, y autoridad que por ellos
 me fue dada, y otorgada de que tengo su alba-
 la quando Los dichos Señores Justicia, Jura-
 dos, y Consejo la otorgaron, y paso como en ella
 se contiene, e va escrito, e sobre rabido en
 el quarto renglon do dice Rey; e en el
 seteno renglon en rabido en dos rajas puestas
 en la raja, e escrito sobre rabido; en el tron-
 tay quatro renglon do dice abduji e entej.
 Simons de Ciudad fize aqui de mi ac. Sum-
 brado signo : e por quanto el dicho Jayme
 Orumbella Jurado no sabia exercir non fra-
 mo aqui su nombre.

L. S.

Mantendose traslado de propria mano escrito se haze a la del
 Libro de Partida de Trminos entre esta Ciudad de Oribue-
 la de Murcia e Villa de Avellanilla, cuyo Libro queda
 archivado en el Archivo de dicha M.ª Ciudad de Oribuela.
 En fecho de ello yo Encomydo Nauajera por autoridad Real nros.
 e ayudante de Merced. Porf. May. de Los M.ª Justicia e
 Juados Racional e Consejo C.ª de dicha M.ª Ciudad.

En yo mi ac. Sumbrado signo  no L. S.



Geron. mo Nauajera nros. e ay. nros.